RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 586 -2012-MDY.

Puerto Callao, 30 JUL. 2012

VISTOS; El Expediente Nº 9823 de fecha 09 de Julio del 2012, Informe Nº 1005-2012-MDY-GM-SGAF-DAP de fecha 20 de Julio del 2012, Informe Nº 323-2012-SGSS-MDY de fecha 24 de Julio del 2012, Proveído Nº 1611-2012-SGPP-MDY de fecha 25 de Julio del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, por expediente de vistos, la Sra. Loyda Isabel Picota Silvano – en calidad de Presidente de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Nuevo San Juan", solicita a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, apoyo con: (01) Olla, (01) Parrilla, (02) Cucharones, para que puedan cocinar la leche para los niños y, siendo los moradores personas de bajos recursos económicos, no es posible la adquisición de dichos utensilios, por lo que acude a ésta Institución Edil a fin de solicitar el mencionado apoyo.

Que, mediante Informe Nº 1005-2012-MDY-GM-SGAF-DAP de fecha 20 de Julio del 2012, el Jefe de la División de Abastecimiento y Patrimonio, remite la propuesta económica de: (01) Und. Olla Grande Nº 50 Doble 3 mm., (01) Und. Cucharon Grande Nº 15, (01) Und. Parrilla de Fierro de ½ de 1,20x70, a la Sub. Gerente de Servicios Sociales, emitido por Aquiles Salazar Gonzales, por el monto de S/. 190.00 Nuevos Soles, y por Inversiones Generales Imperio S.A.C, por el monto de S/.160.00 Nuevos Soles.

Qué, mediante Informe Nº 323-2012-SGSS-MDY de fecha 24 de Julio del 2012, la Sub. Gerente de Servicios Sociales, comunica al Gerente Municipal, que de acuerdo a la verificación realizada por el personal de la Sub. Gerencia de Servicios Sociales, sugiere atender el pedido de la administrada Loyda Isabel Picota Silvano, habiéndose comprobado que existe la necesidad de apoyar al Comité de Vaso de Leche "Nuevo San Juan", con: (01) Und. Olla Grande Nº 50 Doble 3 mm., (01) Und. Cucharon Grande Nº 15, (01) Und. Parrilla de Fierro de ½ de 1,20x70, que servirá para cocinar la leche de los niños que asisten al mencionado Comité, visto la documentación sustentatoria dicha Sub. Gerencia da su conformidad para el otorgamiento del apoyo solicitado.

Que, con Proveído Nº 1611-2012-SGPP-MDY de fecha 25 de Julio del 2012, el Sub. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga conformidad Presupuestal e indica la Estructura Funcional, con la que se atenderá el apoyo solicitado.

Que, tal como lo dispone el artículos IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972, tienen como finalidad propender al desarrollo integral propiciando las mejores condiciones de vida de su población de su circunscripción territorial.- En tal virtud es un mandato legal y una necesidad insoslayable que ésta Corporación Edil propenda al mejor desarrollo y bienestar de los vecinos de escasos recursos de nuestro Distrito.

Que, las Municipalidades gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y el Art. 2º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972º "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, estando a las facultades enmarcadas en el Art. 20, inciso 6) de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDASE**, el apoyo social a favor del **COMITÉ DE VASO DE LECHE "NUEVO SAN JUAN",** Solicitado por la **Sra. Loyda Isabel Picota Silvano** – Presidente del Comité en mención, con: **(01) Und. Olla Grande Nº 50 Doble 3 mm., (01) Und. Cucharon Grande Nº 15, (01) Und. Parrilla de Fierro de ½ de 1,20x70,** el monto del apoyo asciende a la suma de **S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).**

ARTICULO SEGUNDO.- El apoyo se atenderá con la siguiente **Estructura Funcional Programática:** 23-051-0115-5.000470.-**Actividad:** Apoyo Comunal.- **Meta:** Apoyo a la Acción Comunal.- **Fte. de Fto:** 05 Recursos Determinados.- **Rubro:** 08 Otros Impuestos Municipales.-**Específica:** 2.2.2.3.99 Otros Bienes de Asistencia Sociales.- **Especf. Detalle:** 2.2.2.3.99.99 Otros Bienes de Asistencia Social.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Sub. Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.-**ENCARGUESE** a la Sub. Gerencia de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
Prof. Edwin Díaz Paredes
ALCALDE

c.c.
GM
SGSG
SGAJ
SGAF
SGPP.
DAP.
SGSS.
CONTABILIDAD
Archivo.